

lación antecedente. Los soldados verificaron todos esos crímenes, sin resistencia de parte de los indios, que, llenos de pavor, se dispersaron por los montes vecinos, adonde mandaron partidas que cazaran y aprisionaran á todos los que encontrasen por aquellos contornos, indistintamente; siendo verídicas en esta parte las lisonjeras coplas compuestas en elogio de Crespo y Calderón, en los paralelos que forman de ellos con Cortés y Montejo, á quienes, aunque no alcanzaron, ni de lejos, en la astucia y valor, los imitaron perfectamente en la perfidia y la crueldad.

Entre los emigrados de Quisteil, cogieron á Can-ek, el más ladino de todos ellos, y lo calificaron de rey; sin embargo de que antes habían asegurado que el rey, con toda su corte, se había quemado en una casa de paja; y como el hacer prisioneros en esa campaña estaba reducido á la sencilla operación de sorprender á los indios en sus milpas y casas, y amarrarlos, todos los comandantes de partida hicieron un deber el traer prisioneros, y trajeron más de 500. En este estado, el Gobernador y su teniente letrado entraron por sí mismos á darle á su complot la última perfección. Se dedicaron á formar el proceso, con empeño decidido de poner en grado de evidencia la coronación de Can-ek, y el plan de una general sublevación de los indígenas. En su arbitrio tuvieron todos los recursos que puede ministrar la seducción con gentes tan ignorantes, como eran los reos, los cómplices y testigos: se valieron del tormento, medio eficaz para hacer declarar lo que se quiera; y sin embargo de todo esto, el proceso descubría con tanta claridad la superchería y los amaños que en él se habían empleado, que habiéndolo mandado el Gobernador Crespo á la corte de España, el rey desaprobó su conducta, y suspendió y mandó llamar á Madrid á su asesor y teniente letrado, el que después de muchos gastos y trabajos, pudo conseguir que se le empleara en Tabasco, prohibiéndosele que en lo sucesivo pudiese obtener empleo alguno en Yucatán.

Además de esto, fué un hecho de pública notoriedad en aquella época, lo ocurrido con el Dr. Lorra, cura de la parroquia de San Cristóbal. Este era un eclesiástico de costumbres austeras, ilustrado y dotado de un carácter enérgico: él confesó y dispuso á Can-ek en la capilla, y el día de la ejecución predicó sobre el patíbulo una plática en que, después de haber vertido varias expresiones alusivas al despotismo é injusticia con que se había procedido en aquel negocio, dijo terminantemente que aquel infeliz (Can-ek) era más inocente que los espectadores. Esa aserción á que daban tanta fuerza, ya las circunstancias del sujeto, ya la publicidad y entereza con que se hacía, alarmó sobremanera á los mandarines: declararon á Lorra una descubierta persecución, y recabaron del obispo que le suspendiera las licencias de predicar; mas como Lorra no era hombre á quien abatían las injustas persecuciones de los poderosos, tomó el partido de hacer frente á sus perseguidores, dedicándose á escribir una difusa y enérgica representación, en que descubría al rey las inicuas tramas que se habían empleado para engañarlo, y darle el color de una revolución al desorden que causó la embriaguez en un miserable pueblo. Supieron esto el Gobernador y sus parciales, que no lo perdían de vista, y atemorizados, tomaron el partido de atraérselo con halagos: lo distinguieron mucho, hicieron que se le volviesen las licencias de predicar, y que le diesen 15,000 pesos de la curia eclesiástica, que mucho tiempo antes había solicitado, para concluir la iglesia de su parroquia, y no había podido conseguirlos.

Al que esto escribe se le extravió, por un desgraciado accidente, una copia manuscrita de la indicada exhortación del Dr. Lorra, que conservaba con mucho cuidado, por ser una pieza interesante, tanto por su estilo, como por la importancia de su objeto. Todo esto sea dicho en honor de la verdad, por si en algún tiempo puede ésta publicarse, sin temor de las persecuciones

que maquina la animadversión de los interesados en ocultarla.

El que considere el despotismo que ejercían los agentes del gobierno español, en aquella época, en todas las provincias de la Nueva España, y el empeño que tomaron las autoridades de Yucatán cuando la ocurrencia de Quisteil, en esparcir relaciones falsas, especies y anécdotas conducentes al fin que se propusieron, no extrañará se hayan difundido las voces del figurado levantamiento, y que, temerosos de ser perseguidos los que pudieron contradecirlas, se hayan abstenido de publicar pruebas y documentos que manifestasen la verdad, generalizándose de ese modo la tradición que ha llegado hasta nosotros de la coronación de Can-ek, y el plan de rebelión con que, por fines siniestros, se propusieron calumniar á los indígenas. Pero ahora que el tiempo ha variado las circunstancias y sustraído del odio, la venganza y cualesquiera otras pasiones á los personajes que figuraron entonces, debe hablar la imparcial posteridad; y es una obligación social manifestar á continuación una de las principales relaciones que con tal motivo se forjaron, para alucinar á los incautos y sorprender á la posteridad, lo que se sabe por testimonios muy respetables, como son para mí los de muchas personas que intervinieron en este suceso, y me han confirmado la verdad de todo lo que dejo escrito.

El Sr. Crespo gobernó hasta 11 de Noviembre de 1766, en que falleció en Mérida, y fué sepultado con la pompa que correspondía á su rango.

Relación hecha al cabildo eclesiástico por el preboste de la Compañía de Jesús, acerca de la muerte de Jacinto Can-ek y socios.

Illmo. y venerable señor dean y cabildo sede-vacante.—Con la ocasión de haber asistido á confesar y auxiliar en la capilla de la cárcel, y al patíbulo, á los ocho indios que el día diez y seis del corriente mes y año murieron ahorcados en la plaza, por habérseles justificado eran cómplices en la rebelión que se ejecutó en el pueblo de Quisteil, me encargó con lágrimas uno de los reos, pudiese en noticia del Illmo. Sr. obispo y del Sr. Gobernador y capitán general de estas provincias, los motivos y razones con que conmovió para la rebelión el indio Jacinto Ek á todos los pueblos de la provincia, para que así S. S. I. como el Sr. Gobernador, pusiesen el competente remedio y atajasen cualquiera desorden que pueda resultar con el tiempo.

Dijome, pues, que el domingo quince de Noviembre de este presente año, fué el Br. D. Miguel Ruela, ministro del curato de Tixcacal, á dar misa en el pueblo de Quisteil, y que á la mitad del sacrificio hubo una gran conmoción que se hizo percibir por los gritos y lágrimas de las indias, ocasionada de un aparente incendio representado en una fogosa nube que después se vistió de negro y espeso humo, causado sin duda por el diabólico arte del expresado Jacinto.

Temió el ministro novedad en el pueblo, ignorante del motivo que ocasionó el llanto y voces de las indias, y concluido el sacrificio, dejó con presteza el pueblo. Libre de este embarazo, puesto en el cementerio el expresado Jacinto, hizo un razonamiento á los indios, del tenor siguiente:

“Hijos míos muy amados: no sé qué esperais para sacudir el pesado yugo y servidumbre trabajosa en que os ha puesto la sujeción á los españoles. Yo he caminado por toda la provincia y registrado todos sus pueblos, y considerado con atención qué utilidad ó beneficio nos trae la sujeción á España? y os aseguro que no hallo otra que una penosa é inviolable servidumbre. Si vuelvo la consideración á los ministros y sacerdotes que asisten en los pueblos, sólo veo una continua inacción y descuido en instruirlos en las obligaciones de un cristiano. Si ex-

plican la doctrina en la cabecera los curas, omiten ejecutarlo los ministros en las visitas. En las cabeceras no falta misa los días festivos, y aun toda la semana; pero en las visitas apenas cada dos semanas, y aun cada tres, vemos celebrar el sacrificio. ¿Y esto es atenderos, y esto es mirar por vuestra educación cristiana? Yo presumo que ni aun en las cabeceras se oyera la palabra divina y el santo sacrificio, si no fueran por lo común habitadas de españoles. ¿Y esto es otra cosa que atender á los suyos, y desatenderos á vosotros? Cuán inútiles y de ningún provecho os sean muchos curas, como son N. y N. y sus ministros, lo conoceréis mejor si mirais sus hechos y reflejais en sus costumbres tan ajenas de su ministerio y profesión, que son mudos pero eficaces predicadores que os persuaden la relajación. Esto os persuado, esto os predico, porque á mí se me ha entrado por los ojos, y no os hago tan ciegos que no hayais percibido por los vuestros lo mismo que os predico, pudiendo vosotros apoyar como testigos de vista lo que os persuado. Si de los eclesiásticos volveis vuestra consideración á reflejar sobre el empeño con que parece toman los seglares el agobiarnos con continuos trabajos, y tiranizarnos con castigos, hallareis mucha materia para el llanto. Cuántos tequios nos ocasionan los encomenderos, mejor os lo persuadirá la experiencia que mis voces. Ni quiero traerlos otro ejemplar de los tiranos procederes de los españoles, pues bastan por todos, los que en la actualidad ejecuta el juez de tributos, que parece que hidrópico de nuestras penas, no se sacia ni con los trabajos que cercan en las cárceles á nuestros compañeros, ni satisface la sed de nuestra sangre en los continuos atroces azotes con que macera y despedaza sus cuerpos. Si acaso por no haber llegado á vuestro país, no son testigos vuestros ojos de estas miserias de los nuestros, no os juzgo tan sordos que no hayais percibido los clamores y las lágrimas con que lamentan sus desdichas, lloran sus penas y gimen sin consuelo sus martirios tan crueles como tiranos. No os juzgo tan ajenos de compasión para con los nuestros, que esteis insensibles á sus clamores; antes sí juzgo que todos vosotros estareis prontos para ocurrir á enjugar sus lágrimas y consolar sus aflicciones. Si busca medio vuestra piedad para con los nuestros, yo ciertamente no encuentro otro que sacudir el yugo de la sujeción á España, que es la causa de las penas que nos afligen, y de la intolerable servidumbre que padecemos. Sacudid, pues, el yugo, amados hijos míos, pues la sujeción á él ningún beneficio nos acarrea. Así nos lo persuaden las lágrimas que vierten inconsolables los nuestros, salidas de unos corazones llenos de tormentos, inundados de penas. Ni temáis el valor de los españoles, pues asentados nuestros reales en este pueblo, que no fué conquistado de ellos, sí fundado en nuestros tiempos, tomaremos por sorpresa á Yaxcabá, y pasaremos á tomar la ciudad, sin que dificulte la empresa lo fuerte de las murallas del castillo, ni atemorice vuestros ánimos el fuego de sus cañones, pues entre muchos á quienes he enseñado el arte de brujería, tengo quince muy peritos, que entrarán con su arte en la fortaleza, darán muerte á las centinelas y abrirán las puertas para recibir nuestros combatientes: si acaso desconfiais de mis promesas y no dais entero crédito á la verdad que os persuado, yo os la haré patente metiéndolos los prodigios por los ojos.” Aquí pausó su racionio, y tomando un pliego de papel blanco, escribió tres ó cuatro renglones, y doblándole lo mantuvo algún rato entre las manos, el que pasado, arrojó el pliego al escribano, que quedó sorprendido del pasmo, embargando juntamente la admiración á todos, pues veían escrito con claras y distintas letras todo el pliego, y leían estampado cuanto les había predicado el endemoniado Jacinto. Preocupado el ánimo de los indios de este diabólico aparente milagro, juzgó Jacinto tenía abierto campo para inducir ó imprimir en sus ánimos cuantos engaños destilase por sus labios, y así prosiguió diciéndoles: “que tomada la ciu-

dadela y fortaleza del castillo, mandarían á un mensajero ó embajador al Gobernador, quien si se sujetaba al único encomendero, el electo rey, sería entre ellos y los españoles estrecho el vínculo de amistad; pero si rehusaba el vasallaje y no admitía la sujeción, serían las armas las que decidiesen el negocio. Tocaré (les decía) con las hojas del N. árbol, que resonarán como trompetas por los cuatro vientos, y haré venir multitud de combatientes, y si éstos no bastasen, haré venir millares de ingleses á nuestro ejército, como ahora os produciré hormigas.” Estas produjo ó representó ante los ojos de los indios con sus encantos, en tanta copia como había prometido. “Moriréis muchos en el combate, pero no temáis vuestra perdición eterna, pues ungiéndoos con este óleo que tengo, y diciendo al tiempo de la unción: Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, ten piedad de tu cristiano, encontraréis abiertas las puertas del Paraíso. Esto hacen, esto ejecutan los españoles que se embarcan, que no los hemos de creer tan bobos que nos persuadamos se arrojen á navegar con peligro de morir y certeza de condenarse. Quiero, por último concederos que nos salga mal la empresa, que triunfe España y quedemos sujetos á los españoles. En este caso conviene, hijos míos, observar si éstos con atroces castigos os martirizan, si aun prosiguen vuestros daños sin remedio; y siendo así, no les molesteis con guerras ni hostilidades: dejad las armas, y usad para la fuga de vuestros piés, pero sea con secreto, cosa que insensiblemente les dejeis la tierra deshabitada, acogiéndoos á extraños países.”

Esta es en sustancia la relación que el difunto reo me encomendó pusiese á la vista de S. S. I. y del Sr. Gobernador y Capitán General, lo que ejecuto remitiéndole á su secretaría un tanto. Juro, *in verbo sacerdotis*, ser fiel y verdadera relación de lo que me encargó el reo.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. I. por los muchos años que deseo. Colegio de San Javier de la Compañía, Diciembre 26 de 1761.—Illmo. y venerable señor.—Muy reconocido esclavo y capellán de V. S. I.—J. H. S.—*Martín del Puerto.*

Canela. Rancho de la municipalidad de Colotlán, 8^o cantón, Estado de Jalisco.

Canelar. Hacienda de la municipalidad de Ocosingo, departamento de Tuxtla-Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Canelas. Pueblo y rico mineral, cabecera municipal del partido de Tamazula, Estado de Durango. Se halla situado á 60 kilómetros N.E. de la cabecera del partido, en la Sierra Madre. La municipalidad tiene 2,474 habitantes.

Canelas. Rancho de la municipalidad y partido de Santa María del Oro, Estado de Durango, con 90 habitantes.

Canelas. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 88 habitantes.

Canelas. Rancho del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa, al S.E. de Escuinapa, sobre un arroyo que desagua en la laguna de Agua Brava.

Canelas. Arroyo de Durango, tributario del río Tamazula, conocido después con el nombre de Culiacán.

Canelo. Hacienda de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 275 habitantes.

Canelo. Congregación de la municipalidad de Mier y Noriega, Estado de Nuevo León, con 70 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Nuevo Ureche, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Cadereyta, Estado de Nuevo León, con 16 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 58 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, con 13 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de San Fer-

nando de Presas ó La Llave, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Canelo (Río). Estado de Oaxaca, Distrito de Yautepec. Este río nace del cerro de Quiavicusas, pasa por las montañas de Ixcuintepec y Huitepec. A este río se le une el llamado Pedregoso, que corre de S. á N.; procede de los terrenos de Lachiguiri, uniéndose en los confines de Mazatlán.

Canetero. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, 11° cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cangrejo. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 31 habitantes.

Cangrejo. Rancho de la municipalidad de Hualahuisas, Estado de Nuevo León, con 31 habitantes.

Cangrejos. Rancho del Distrito y municipalidad de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.

Canguí. Hacienda del departamento y municipalidad de Chiapa, Estado de Chiapas.

Canguibuindo. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 401 habitantes.

Canhaná. Finca de campo del partido de Hunucmá, Estado de Yucatán, á 7 kilómetros S.E. de la cabecera.

Canicab. Finca de campo del partido de Acanceh, Estado de Yucatán, á 5 kilómetros N. de Acanceh.

Canicuaro. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Caninahuató. Celaduría de la Alcaldía de Tepuche, Distrito y Directoría de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Canindo. Rancho del municipio de Tangancicuaro, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 140 habitantes.

Canisté. Hacienda del partido y municipalidad de Campeche, Estado de este nombre.

Canjilón. Rancho de la municipalidad de Huajicori, prefectura de Acaponeta, Territorio de Tepic, situado á 8 kilómetros al S.O. de su cabecera municipal.

Canjilón. Rancho de la municipalidad de Totatiche, 8° cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Canjilones. Estero de la costa de Sinaloa, en la bahía de Navachiste.

Canjob. Hacienda de la municipalidad de Pinola, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Canmutul. Finca rústica de la municipalidad de Cansahcab, partido de Temax, Estado de Yucatán.

Cano. Rancho de la municipalidad de Soto la Marina, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Cano (Juan). Abogado mexicano del siglo xvi. Nació en México y fué letrado de tanto nombre, que el Dr. Samaniego no dudó llamarle *el príncipe de los abogados*. Siempre que se le daba un *caso*, citaba la ley, y citándole una ley daba el *caso*. Recibió el grado mayor en derecho civil; y el día que tomó posesión de la cátedra de prima de dicha facultad, que fué en 1° de Diciembre de 1608, asistieron á la aula general todos los oidores, y por honor á este gran maestro, se sentaron entre los escolares, tomaron papel y escribieron el primer párrafo que dictó desde la cátedra. A los 20 años se jubiló y fué rector de la Universidad, y después promovido á la Audiencia de Guadalajara, en donde murió. Escribió varios opúsculos y disertaciones.

Cano Sandoval (Juan, obispo). Nació en México. Fué doctor en cánones, de la Universidad; rector, catedrático sustituto de decretos, canónigo doctoral de Michoacán, provisor de indios, vicario general y otras dignidades, hasta que en 1682 fué electo obispo de Yucatán. Consagróse y tomó posesión el día 8 de Agosto de 1683. Visitó su diócesis; hizo grandes obras de beneficencia, se hizo amar de todos por su virtud y humildad, y gobernó hasta el día 20 de Febrero de 1695 en que dejó de existir. Fué uno de los preladados más dignos de la Iglesia yucateca, en que han florecido varones esclarecidos.

Cano. Hacienda de la municipalidad de Zinacantepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con 50 habitantes.

Canoa. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 12 habitantes.

Canoa. Rancho del cantón Galeana, Estado de Chihuahua.

Canoa. Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 31 habitantes.

Canoa. Rancho de la municipalidad de Angamacutiro, Distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 57 habitantes.

Canoa. Rancho de la municipalidad de Anganguero, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

Canoa. Rancho del municipio de Lagunillas, Partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

Canoa. Rancho del Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, al N.O. de la Noria.

Canoada (Río de). Estado de Oaxaca, Distrito de Jamiltepec: nace en las vertientes de la serranía de Tetepec, pasa por los pueblos de Pinotepa Nacional y Huazolotlán, con el nombre de Río de la Arena, y desemboca por Boca Minizo al Pacífico. Son sus afluentes el arroyo Río Grande, y el llamado San Juan.

Canoas (San Miguel). Villa, cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito y Estado de Puebla, á 15 kilómetros al N.E. de la Capital.

Canoas. Congregación de la municipalidad de Maxicatzen (Horcasitas), Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas. Se halla situada en la margen derecha del río Mante.

Canoas. Hacienda de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 63 habitantes.

Canoas. Hacienda del municipio y partido de Rioverde, Estado de San Luis Potosí.

Canoas. Rancho del cantón Guerrero (Concepción), Estado de Chihuahua.

Canoas. Rancho del partido y municipio de Abasolo, (Cuitzeo de los Naranjos), Estado de Guanajuato, con 164 habitantes.

Canoas. Rancho del partido y municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, con 488 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Pacula, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, con 78 habitantes.

Canoas. Rancho del partido y municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 82 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Mazamitla, 9° cantón (C. Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Colotlán, 8° cantón, Estado de Jalisco.

Canoas. Rancho de la municipalidad de San Cristóbal, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Canoas, ó Mesias. Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 80 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Aguililla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.

Canoas. Rancho de la Tenencia de San Juan de los Plátanos, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 3 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 43 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coalcomán, Estado de Michoacán, con 26 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Tingüindín, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 230 habitantes.

Canoas. Rancho del Distrito y municipalidad de la Piedad, Estado de Michoacán, con 335 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Tarímbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 136 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 10 habitantes.

Canoas. Rancho de la tenencia de Tarecuato, municipalidad de Tangamandapío, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con más de 100 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Indaparapeo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 30 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Anganguero, del Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Hueytamalco, Distrito de Teziutlán, Estado de Puebla.

Canoas. Rancho de la municipalidad del Doctor, Distrito de Cadereyta, Estado de Querétaro, con 312 habitantes, situado á 3 leguas N. de la cabecera del municipio.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Cadereita Jiménez Estado de Nuevo León, con 8 habitantes.

Canoas (Las). Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Canoas. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Canoas. Rancho anexo á la hacienda de San Lorenzo, municipalidad de Santa Bárbara de Ocampo. 4° Distrito, Estado de Tamaulipas.

Canoas. Rancho de la prefectura y municipalidad de Tepic, Territorio de este nombre.

Canoas. Sierra que se extiende en la comprensión de Río Blanco, al N. de Peñamiller, Distrito de Toluca, Estado de Querétaro.

Canoas. Sierra que por el N. de la ciudad de Río Verde, recorre este municipio del Estado de San Luis Potosí.

Canoas. Río hoy de Tuxpan.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, con 82 habitantes.

Canoas (Punta de las). Costa occidental de México. Litoral de la Baja California.

Este saliente en el litoral expresado es un promontorio arenoso á pique y muy agudo, rodeado de cerros con alturas de 700 á 1,200 piés, los que á su vez están respaldados hacia el interior por una fila de otros que se elevan á 2,000 ó más.

En buen tiempo, y á sotavento de esta punta puede encontrarse un buen fondeadero por 5 á 7 brazas, en fondo de arena, y á una distancia de media milla de la playa.

La variación observada por la oficialidad del Narraganset en este paraje en 1877, fué de 12° 30' E. La marea sube allí, según las propias observaciones, unos 4 piés.

Resumiendo: según la carta 609 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos, de Punta Bluff á Canoas, 13 millas S.E.; y de Punta Blanco á Canoas, 33 y media millas al N.O. Posición geográfica: Latitud 29° 25' N., y Longitud, 115° 13' O. de Greenwich.

Canocas. Rancho de la municipalidad de Hostotipaquillo, 12° cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

Canocillas. Ranchería de la municipalidad de las Llavas, Distrito de Toluca, Estado de México, con 244 habitantes.

Canocitas. Rancho de la municipalidad de Atoyac, cantón IV ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Canocitas. Rancho de la municipalidad de Chilchotla, Distrito de Chalchicomula, Estado de Puebla, á 20 kilómetros al S.O. de la cabecera municipal.

Canojas. Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 38 habitantes.

Canondo el Bajo. Río del Distrito de Ario, del Estado de Michoacán.

Canondo el Alto. Rancho de la municipalidad de

Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 7 habitantes.

Canondo el Bajo. Rancho de la municipalidad de Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 6 habitantes.

Canoquintic. Rancho de la municipalidad de Ocoingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Canovas. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón III ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Can Pambá. Finca rústica de la municipalidad de Uayma, partido de Valladolid, Estado de Yucatán.

Cansa caballos. Eminencia al S. del Ajusco, Prefectura de Tlalpan, Distrito Federal.

Cansahcab. Pueblo, cabecera de municipio del partido de Temax, á 13 kilómetros al S.O. de la cabecera del partido.

Población de la municipalidad, 2,040 habitantes, distribuidos en el pueblo y en las siguientes fincas rústicas: Ukanhá, Kimbacab, San Francisco, Reguera, Jonot, Tepich, Xosat, Kancabehén, Cabil, Kenelmay, Kuiché, San Angel, San Antonio, Ychmul, Santa Bárbara, Tejas, San Mateo, Texan, Marrujo, Chacxul, Canmutul.

Cansangue. Rancho de la Municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 41 habitantes.

Cansecos (San Martín de los). Pueblo y municipalidad del Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, con 565 habitantes, de los que 287 son hombres y 278 mujeres, por lo cual tiene Ayuntamiento compuesto de un presidente, cuatro regidores y un síndico procurador propietarios é igual número de suplentes.

Se ignora por qué se le da el título de Cansecos. *Situación geográfica y topográfica*.—Este pueblo está comprendido entre los 16° 35' 7" latitud N., y á los 2° 28' 50" longitud E. del meridiano de México.

Está ubicada esta población en plano, sin que tenga ningún accidente topográfico.

Límites.—Confina al O., con la hacienda de San José; al P., con Santa Marta Chichihualtepec y hacienda del Verjel; por el N., con la Magdalena y San Pedro Apóstol Ocotlán; y al S., con la misma hacienda del Verjel.

Extensión.—El área superficial del terreno es de 5,000 metros cuadrados: su mayor longitud de O. á P. es de 4,500, y su latitud de S. á N., 500.

Altitud.—A 1,478 metros de elevación está esta población sobre el nivel del mar.

Temperatura.—El clima es templado y no se sienten variaciones más que las propias del tiempo. El viento dominante es el del E.

Viento á que queda esta población.—Está al N. de esta villa, y al S. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista este pueblo de la cabecera del Distrito, tres leguas; y de la capital del Estado, once.

Edificios públicos.—Existe un templo de 25 metros de longitud por 8 de latitud; sus paredes laterales, así como las del fondo y frente, son construidas de cal y canto, y cubiertas con morillos y teja. El valor en que se considera este edificio es el de \$2,000.

Existe además una pieza construida de adobe con cubierta de teja, de seis metros de longitud por cinco de latitud, donde se reúne el Ayuntamiento para verificar sus acuerdos municipales: su valor es el de \$100.

Historia.—No se conserva memoria alguna de la fecha en que se fundó este pueblo.

En 1860 fué invadido este pueblo por fuerzas reaccionarias al mando del coronel Jiménez y tenientes coroneles Palacios y Segura: armados los vecinos de este pueblo con flechas y piedras, se defendieron del enemigo, quedando muertos en el campo de batalla los tenientes coroneles ya citados. Viendo los soldados improvisados del pueblo la superioridad del enemigo tanto en número como en armas y elementos de guerra, se retiraron para el cerro de los Ocotes, perteneciente á la hacienda del Verjel.

Al día siguiente regresó el citado coronel Jiménez con las fuerzas de su mando, quemó varias casas del pueblo y fusiló á nueve individuos, yéndose después de tan triste suceso, para la capital del Estado.

Por este hecho de armas tan glorioso, la Legislatura del Estado le confirió el título de Heroico, por decreto de 24 de Noviembre de 1860.

Cansimio. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.

Cantada (Isla). Litoral de la República en el Golfo de California.

"Se halla este islote situado á 400 yardas de la extremidad N. de la Isla de San Luis (vease este nombre), y unida á ésta por un bajo que queda en seco en baja mar. Es una roca de 478 pies de altura.

"A 1½ millas al N. N. O. ½ O. (magn.) de dicho islote hay una roca peligrosísima que en baja mar sobresale apenas 3 pies del agua, y tiene en su redoso unas 19 brazas de profundidad; y á 2½ millas al N. O. 4.º O. del propio islote, existe un bajo casi circular de media milla de diámetro, formado por una agrupación de peñascos salientes y ahogados, en cuyo derredor también hay fondo profundo."

[Observaciones del capitán Dewey sobre las Costas Occidentales de México.]

Cantamayec. Pueblo del partido y municipalidad de Sotuta, Estado de Yucatán, á 12 kilómetros S. O. de la Villa de Sotuta.

Cantara (Punta). Litoral de la República en el Golfo de California: costa del Estado de Sonora.

Se llama así la extremidad N. O. de la Isla de "Almagre Grande," que se halla dentro del puerto de Guaymas, y en la cual hubo en algún tiempo un fuerte. (Véase puerto de Guaymas).

Cantarera. Rancho del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Cántaros (San Pedro). Pueblo y municipalidad del Distrito de Nochistlán, Estado de Oaxaca, con 487 habitantes, de los que 241 son hombres y 246 mujeres, por lo cual tiene Ayuntamiento compuesto de un presidente, dos regidores, un síndico procurador y un secretario, un alcalde y un escribano, todos con sus respectivos suplentes. En mixteco es conocido con los nombres de Nũña y Nuygo. El primero significa pueblo antiguo. Etimología: Nu, pueblo ó tierra; nuxanaa, antiguo. El segundo significa tierra de los cántaros. Etimología: Nu, tierra; yoo, cántaro. En mexicano se conoce con el nombre de Cozcaltepec, que quiere decir: cerro del collar; Etimología: Cozcatl, collar; tepetl, cerro.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es en la falda de un cerro que se denomina en mixteco Dequeyucu, el más elevado de la población, y desde donde se divisa en días serenos y claros el volcán de nieve de Orizaba, que dista sobre 60 leguas poco más ó menos.

Límites.—Confina al N. con Santiago Ixtaltepec, al O. con Santiago Amatlán y Santa María Asunción Nochistlán, cabecera del Distrito; al S. con San Pedro Quilitongo y San Miguel Adeques, y al E. con Santiago Huauclilla y San Bartolo Sotula.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 18 leguas cuadradas. Su mayor largo de Nochistlán á Sotula es de 6 leguas, y su mayor ancho de San Miguel Adeques á Santiago Ixtaltepec es de 3 leguas.

Altitud.—Está situado á 1,875 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es frío; sin embargo, en el verano es templado. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda esta población.—Está al N. O. de la cabecera del Distrito, y al P. de la Capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 12 kilómetros y de la segunda 104.

Orografía.—No se hace descripción de sus cadenas de montañas, ramales y alturas, por no tenerlas la pobla-

ción, pues aunque hay algunos cerros dentro de la extensión de sus terrenos, son poco elevados, pues los más altos que son el Dequeyucu, Yucuyá, Yucufucuíni é Itnutoto, tendrán de altura como 2,500 metros, y el Ayede y Tindumedio 1,895.

Hidrología fluvial.—Sólo hay unos pequeños arroyos que únicamente en las lluvias tienen agua; todos nacen dentro de los terrenos del pueblo.

El de Yechacuo hace su confluencia con el río de San Juan Ixtaltepec, á distancia de una legua: ya unidos, van á tributar sus aguas al río de San Antonio.

El de Yugoco, Yutete, Yusandaco y Yodoxio, desembocan unidos al río citado de San Antonio después de recorrer 3 leguas, advirtiendo que el arroyo de Yuchacuo queda al N. del pueblo, á distancia de 1½ leguas; los demás, al S., rodeando al pueblo.

Cuevas y grutas.—Hay unas pequeñas conocidas con los nombres de Yucuyá, Yuyete, Yutucuan, Nucundia, Cahuataza é Itnuyahuitini, que tienen 20 varas de largo, de 3 á 7 de ancho y 3 de altura.

Pozos.—Sólo cuatro veneros ú ojos de agua se encuentran en los barrios del Rosario, San Salvador y San Pedro, cubiertos con piedra blanca y tierra del mismo color, para librarlos de la suciedad, y son los que surten á los vecinos de ese precioso líquido, el cual por otra parte es de muy buena calidad y gusto.

Su nacimiento está en el cerro grande de Dequeyucu mencionado, el cual está ubicado en la cabecera del pueblo hacia el N.

Por tradición, y como conseja, se dice que ese cerro contiene una laguna de agua con pescados grandes y de diversos colores, y que de la Sierra vienen algunos á comprarlos á un anciano que se sitúa á la entrada, la cual se ignora por todos los habitantes de la población.

Edificios públicos.—Hay un templo denominado San Pedro, construido de bóvedas con piedra muca y mezcla; mide 47 varas de longitud, 10 de latitud y 17 de altura; su valor es de \$10,000.

La casa cural, compuesta de 4 piezas; la primera tiene 9 varas de longitud, 5½ de latitud y 4½ de altura. La segunda tiene 6 varas de longitud, 5½ de latitud y 4 de altura. La tercera tiene 5 varas de longitud, 4 de latitud y 5 de altura. La cuarta, que es una cocina, tiene 7 varas de longitud, 5 de latitud y 4 de altura; su valor es de \$2,170.

Las casas municipales se componen de cuatro piezas, en las que se encuentran el municipio, la alcaldía y las cárceles para hombres y mujeres. La pieza que sirve para el municipio tiene 16 varas de longitud, 6 de latitud y 5 de altura.

La que sirve para la alcaldía tiene 10 varas de longitud, 6 de latitud, y altura 4.

La que sirve de cárcel para hombres tiene 11 varas de longitud, 5 de latitud, y de altura 6.

La última, que sirve para cárcel de mujeres, tiene 12 varas de longitud, de latitud 6 y de altura 5.

Todas esas piezas están construidas de pared de piedra y lodo, y techo de terrado; su valor es de \$1,200.

Hay un panteón con pared de piedra y mezcla; mide 44 varas de longitud y 33 de latitud, y su valor es de \$120.

Historia.—Este pueblo, en cuanto á la ubicación ó morada estacionaria de sus habitantes formando tribu y haciendo vida común en el lugar, se pierde en la oscuridad de los tiempos, pues según constancias documentales, al dispersarse varias tribus á causa de hambres, guerras y pestes ocurridas en la antigua Anáhuac, se ubicó la tribu mixteca en Tilantongo y Achiutla, principales capitales y asiento del rey mixteca.

De este primogénito descendieron las primeras familias y caciques para poblar á Apoala y Cántaros; todo esto se comprueba con un monumento arruinado que hasta hoy existe, de una fortaleza ó muralla de figura circular

y con una extensión de cuatro cuadras en circunferencia. Está construida de piedra y sobre la cima del cerro denominado en mixteco Yucufucuíni, que quiere decir: Monte del tigre; queda entre Oriente y Sur de la población.

Esta muralla sirvió á la tribu cantarera para guarecerse de los dardos y saetas venenosas de otras tribus á quienes combatían en guerra formal para hacerse de terrenos incultos.

También así por analogía se comprueba, por qué el número de la tribu cantarera ya era considerable, precisamente cuando Hernán Cortés desembarcó en Veraacruz en el año de 1519, y por último, porque basta fijarse en la palabra Nunaá, que en idioma mixteco quiere decir Pueblo Antiguo, con la que se bautizó sin duda al pueblo por los primeros habitantes.

Mas si nos fijamos en nuestra época, entró en el rango de pueblo poco después de la conquista de Cortés, pues la fundación de su templo actual se remonta al principio del año de 1700, según datos constantes de documentos; no obstante que por tradición, el pueblo primeramente se ubicó en la mesa del cerro mencionado Dequeyucu, después en un plano abajo de este cerro hacia el Poniente, y por último, donde hoy está; y parece que la tradición no queda desmentida, porque en la mesa del cerro existen vestigios de edificios, en la falda mucha loza, como ollas y platos quebrados; y haciendo excavaciones se encuentran cadáveres humanos, jarros y otros trastos intactos, lo mismo que juguetes en miniatura; igualmente en el plano donde hubo huajales se ven cimientos arruinados del segundo templo antiguo. De estos datos, pues, y de la construcción del templo actual, debemos partir para dar la misma antigüedad de construcción á las casas municipales, cárceles y curato, y fijar el tiempo en que los habitantes poblaron formalmente la joya en donde hoy habitan. En cuanto á hechos guerreros, sólo se sabe que tuvieron guerra con los mexicanos, siendo unas veces vencedores y otras vencidos, en unión de los Sosolas.

Fenómenos físicos.—Ninguno se menciona porque no han tenido lugar en la población, sin dejar de manifestar que en la guerra de la reconquista del siglo porque atravesamos, los habitantes sufrieron por la Independencia, pues con motivo de haberse matado un español llamado D. Federico, en el pueblo de Huauclilla, sin saberse por quién, los españoles declararon por insurgentes á los del pueblo de Cántaros, y el General Régules se desprendió de Oaxaca con una fuerza considerable, allá por el año de 1812, para incendiar á dicho pueblo; y merced á tantas súplicas de un sacerdote párroco de Tejupan, é hijo del repetido Cántaros, que vino á su encuentro, sabedor anticipadamente de la catástrofe que se quería cometer de una manera inhumana, pudo librarse la población; sin embargo, sus habitantes sufrieron otros males de las tropas de Régules al tiempo de su recibimiento y de su paso para el pueblo de San Pedro Jaltepetongo, sujeto á este mismo Distrito, en donde consumaron el incendio, sin duda por ser independiente este pueblo, y hostil al gobierno colonial.

Cántaros. Rancho de la municipalidad de San Cristóbal, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Cantarrana. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cantarrana. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Estado de Michoacán.

Cantarrana. Rancho de la municipalidad de Amatlán de Cañas, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Cantarranas. Barrio al E. de la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, con 331 habitantes que se ocupan en la siembra del maíz, en la cría de ganados y el cultivo de legumbres y árboles frutales; estimándose los ren-

dimientos anuales, en 300 cargas de maíz, 73 de mango, plátano, lima y naranja, \$400 de zacate, y \$1,000 de productos generales de ganados.

Cantarranas. Ranchería y congregación de la municipalidad de Paso de Ovejas, cantón y Estado de Veraacruz.

Cantarranas. Rancho de la municipalidad de Chucándiro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán; con 435 habitantes.

Cantarranas. Rancho y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Cantarranas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Atlixco, Estado de Puebla.

Cantaxi. Ranchería de la municipalidad de Atlacomulco, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México; con 246 habitantes.

Canteal. Ranchería de la municipalidad de San Pablo Chalchihuitán, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Cantera. Hacienda del partido y municipio de Aguascalientes, Estado de este nombre.

Cantera. Rancho de la municipalidad y partido de Calvillo, Estado de Aguascalientes.

Cantera. Hacienda del partido y municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato; con 59 habitantes.

Cantera (De la). Hacienda de la municipalidad y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo; con 42 habitantes.

Cantera. Hacienda del departamento y municipio de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Cantera (La). Hacienda de la municipalidad de Monte Morelos, Estado de Nuevo León.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Huanámbaro, partido de Abasolo (Cuitzeo), Estado de Guanajuato; con 131 habitantes.

Cantera. Rancho del partido y municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato; con 99 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato; con 181 habitantes.

Cantera (La). Cuatro ranchos de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato.—El primero con 4 habitantes; el segundo con 116; el tercero con 112, y el cuarto con 110.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Degollado, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón. Estado de Jalisco.—Otro del mismo cantón, municipalidad de Huejúcar.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Zacoalco, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México; con 5 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán; con 29 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán; con 90 habitantes.

Cantera. Rancho del Distrito y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.—Otro rancho del mismo Distrito, municipalidad de Carácuaro.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Tancitaro, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Tangamandapío, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán; con 47 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y Distrito de San Juan del Río, Estado de Querétaro; con 22 habitantes.

Cantera. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.—Otro del mismo partido, municipio de Mezquitic.—Otro de la municipalidad de Pozos, á dos leguas al S. S. E. de la capital.